

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso informando que el perito designado para rendir experticia en la diligencia que se encontraba programada para celebrarse el 19 de enero de 2023, presentó excusa para no asistir a la misma, aportando las pruebas de las razones que sustentan su petición, motivo por el cual es menester reprogramar la fecha de la diligencia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 19 de enero del 2023.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	MARÍA NUBIA BAÑOL TABARES
	FIDEL ANDRÉS URREA OSPITIA
Demandados:	BLANCA NUBIA ARIAS LÓPEZ
	ÁNGEL ALBERTO RÍOS MARÍN
Radicado:	1700140030102019-00302-00

Vista la constancia que antecede, el Despacho dispone reprogramar la diligencia programada por auto del 14 de diciembre de 2022 para llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 005 el 20 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018958db7933090dc7e8af86ede6d504dbc44b31433523f02886581a6355dc07**

Documento generado en 19/01/2023 02:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>